



**VISTOS:** El Memorándum N° 004296-2024INDECI/OGA del 02 de julio de 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000610-2024-INDECI/LOGIS de la Oficina de Logística del 02 de julio de 2024; y, el Informe Legal N° 000205-2024-INDECI/OGAJ del 03 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI, del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante el artículo 10, numeral 10.4 de la mencionada Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, se establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, agrega el mencionado numeral que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, la Dirección de Respuesta a través del Informe Técnico N°000048-2024-INDECI/DIRES, sustenta la necesidad de adquirir tres (03) camionetas tipo pickup 4x4, tres (03) mini buses de 16 pasajeros y tres (03) vehículos tipo panel y señala que resulta viable dicha contratación de los bienes en mención, de conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024;



Que, por Informe Técnico N° 000610-2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística señala que la Dirección de Respuesta ha cumplido con remitir el Informe Técnico N°000048-2024-INDECI/DIRES; asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, la facultad de autorización del pliego es indelegable por lo que solicita emitir la Resolución correspondiente que apruebe la autorización de la "Adquisición de tres (03) camionetas tipo pickup 4x4, tres (03) mini buses de 16 pasajeros y tres (03) vehículos tipo panel para la Dirección de Respuesta del INDECI", que formaran parte de los tres (03) Puestos de Comando Avanzado, previo Informe y Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, el artículo 10, numeral 10.4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la "Adquisición de tres (03) camionetas tipo pickup 4x4, tres (03) mini buses de 16 pasajeros y tres (03) vehículos tipo panel para la Dirección de Respuesta del INDECI", conforme al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la adquisición autorizada sea financiada con cargo a los recursos de la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web y en la Intranet del INDECI ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Respuesta para su conocimiento y fines; asimismo, deberá cumplirse con remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente resolución, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 10.4, del artículo 10 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES**

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil